

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

PRESIDENCIA DE LA JUNTA TÉCNICA DEL ESTADO

ÓRDENES

Los Delegados de Hacienda se dirigen con frecuencia a esta Junta Técnica en demanda de personal para atender debidamente los servicios, por encontrarse incompletas las plantillas de las Delegaciones debido a las actuales circunstancias; y existiendo, por el contrario y por las mismas causas, exceso de personal en otras provincias, se hace necesario un acoplamiento provisional de este remanente de funcionarios a fin de que los servicios no sufran quebranto alguno.

En su virtud, y para corregir esta deficiencia, he dispuesto lo siguiente:

1.º Por los Delegados y Subdelegados de Hacienda de las provincias cuyas plantillas se hallen incompletas se comunicará con la mayor urgencia a esta Junta Técnica el número y clase de funcionarios indispensables para la normalización de los servicios, teniendo en cuenta, al deducir esta petición, el personal que se encuentra agregado actualmente en dichas provincias.

2.º Las Delegaciones y Subdelegaciones que tengan exceso de personal como consecuencia de las agregaciones producidas a partir del movimiento nacional comunicarán con la misma urgencia el nombre y número de funcionarios disponibles, con indicación del Cuerpo a que pertenecen.

3.º Los funcionarios dependientes del Departamento de Hacienda que se encuentren prestando sus servicios fuera de sus destinos comunicarán a la Junta Técnica, en el plazo de cinco días y por mediación de las Delegaciones donde se encuentren agre-

gados en la actualidad, las provincias radicantes en territorio liberado en las que preferirían servir, caso de que hubiese necesidad de destinárseles provisionalmente a alguna de ellas.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos, 18 de diciembre de 1936. — Fidel Dávila.
Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

CIRCULAR RECORDANDO LAS DISPOSICIONES VIGENTES SOBRE INSTALACIONES RADIOELÉCTRICAS

Todas las instalaciones radioeléctricas enclavadas dentro del territorio afecto al movimiento nacional y que no sean de carácter puramente militar, tanto por la clase del servicio que realicen como por depender directamente de una Autoridad militar, deberán, para poder funcionar, estar provistas de una autorización expedida por la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones (Inspección General de Comunicaciones).

En particular, las emisoras de Radiodifusión, servicio que es función esencial y privativa del Estado y que sólo puede realizarse por delegación de éste, cualquiera que sea la frecuencia y potencia con que trabajen, deberán estar en posesión de la citada autorización, a excepción de las de indicativo EAJ, que ya tienen concesión anterior, aunque su misión se reduzca a difundir las noticias oficiales relativas al movimiento nacional, partes de las Autoridades o información y propaganda de entidades y organizaciones autorizadas.

En el plazo de diez días como máximo, a partir de la publicación de la presente Orden, deberán solicitarse de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones (Inspección General de Comunicaciones) los oportunos permisos, que se extenderán en los casos que proceda y con carácter provisional mientras duren las actuales circunstancias, sin que ello

suponga derecho alguno que pudiera en su día perturbar la implantación del plan nacional de Radio-difusión.

Transcurrido dicho plazo se considerarán como clandestinas las estaciones que no hayan solicitado la debida autorización, procediéndose a su incautación por un delegado de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones y de acuerdo con la Autoridad militar de la región, sin perjuicio de aplicar las sanciones adecuadas a la persona o entidad a quien corresponda.

En lo sucesivo deberá tenerse muy en cuenta que no podrá realizarse instalación alguna, ni siquiera trabajos preparatorios o pruebas, sin estar en posesión de la autorización concedida por la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones (Inspección General de Comunicaciones).

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos, 18 de diciembre de 1936. — El Presidente, Fidel Dávila. Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

SECRETARÍA DE GUERRA

Asimilaciones.

El gran número de instancias que se reciben en esta Secretaría en solicitud de acogerse a los beneficios del Decreto número 110 de la Junta de Defensa Nacional, sin que los interesados cumplimenten los requisitos de la Orden circular de 17 de noviembre (B. O. del E. número 34), obliga a insistir, en bien del servicio y de los interesados, en el cumplimiento de la expresada Orden circular, a cuyo objeto se tendrá en cuenta:

1.º Que todas las instancias deberán cursarse a esta Secretaría por conducto de los respectivos Jefes de Sanidad de las Divisiones, quienes las informarán, cursando únicamente aquellas sin antecedentes desfavorables.

2.º Los Jefes de Sanidad elevarán a esta Secretaría las instancias del personal que solicite militarizarse, acompañadas de propuesta de militarización, hasta completar el personal que necesiten para cubrir las necesidades del servicio; cubiertas éstas, no tramitarán más instancias hasta que no existan vacantes.

3.º En la propuesta de militarización cuidarán los Jefes de Sanidad de hacer constar la especialidad que cultiva el candidato e indicarán el punto donde pueden ser más útiles sus servicios.

Burgos, 18 de diciembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Destinos.

He resuelto que los destinos que se adjudiquen y que, con arreglo a la legislación vigente, sea preciso asignarlos por concurso, se consideren como conferidos en comisión, y a reserva de lo que en su día pueda disponerse con carácter definitivo, al anunciarse y resolverse el concurso de méritos para la adjudicación de las plazas que precisen de ese requisito.

Esta disposición tendrá carácter retroactivo para los destinos de esa clase que hasta el presente y a partir del 18 de julio se hayan conferido.

Burgos, 18 de diciembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

(Del *Boletín Oficial del Estado* núm. 61, fecha 19 de diciembre de 1936).

ORDEN

Movilización.

En cumplimiento de lo ordenado por el Excmo. Sr. General Jefe del Estado español, vengo en disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Entre los días 26 al 30 del corriente mes se incorporarán a filas todos los soldados en situación de disponibilidad pertenecientes al cupo de filas del reemplazo de 1931, que cumplieron la edad para ser llamados en el primer semestre de ese año.

Artículo 2.º Estos movilizados se incorporarán a los Regimientos de su Arma que existan en la provincia donde residan. De no existir éstos, clasificándose en montados o de a pie, lo harán a Cuerpos de iguales características, y si en su provincia no hubiere ningún Cuerpo armado, el Gobernador militar dispondrá la distribución entre los existentes en la provincia más próxima.

Artículo 3.º Los Generales de las Divisiones darán las órdenes oportunas para que con la mayor rapidez llegue esta disposición a conocimiento de las Autoridades locales, las que inmediatamente dispondrán el cumplimiento de ella, dando todo género de facilidades, al objeto de no retrasar lo más mínimo la incorporación de dichos individuos.

Artículo 4.º La falta o retraso en la incorporación, así como la negligencia por parte de las Autoridades, serán castigadas con arreglo a los preceptos del Código de Justicia Militar.

Burgos, 20 de diciembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

(Del *Boletín Oficial del Estado* núm. 62, fecha 20 de diciembre de 1936).

SECCION SEGUNDA

Núm. 5.387.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Circular.

El Excmo. Sr. General Gobernador militar de la provincia y plaza de Zaragoza me remite para su publicación el siguiente bando:

«A partir de la publicación de este bando queda terminantemente prohibida toda clase de requisa que no sea ordenada por los Excmos. Sres. General Jefe del Ejército del Norte, el General de Cuerpo de Ejército, Generales Jefes de las Divisiones o por mi Autoridad. Cualquier requisa efectuada por Autoridades o por organizaciones que no sean las enumeradas en este bando, o por particulares, será sancionada con toda energía, siendo inmediatamente detenido su autor y entregado al Jefe militar más próximo. Los propietarios víctimas de requisa no autorizada por este bando quedan obligados a denunciarme el hecho por el conducto más rápido.—Hay un sello en tinta que dice: «Ejército del Norte.—E. M.—(Es copia).—El General Gobernador militar, Alfonso Moya». (Rubricado).

Y en cumplimiento de lo ordenado se hace público por medio de este periódico oficial, encareciendo a los Alcaldes lo hagan saber al vecindario por medio de bandos, pregones, etc., y velen escrupulosamente por su más estricto cumplimiento.

Zaragoza, 24 de diciembre de 1936.

El Gobernador,

Julián Lasiera Luis.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 5.378.

Juzgados de primera instancia.

JUZGADO NUM. 1

D. Angel Miranda Cortillas, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta capital;

Hago saber: Que para hacer pago de los alquileres y costas impuestos a D. Ernesto Palacín Puyol en el juicio de desahucio seguido en este Juzgado contra dicho Palacín Puyol, a instancia de D. Manuel Maynar Barnolas, se sacan a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados a dicho demandado, don Ernesto Palacín, que a continuación se expresan:

	Pesetas.
Treinta y cinco sillas madera, con asiento redondo, color nogal. Tasadas en.....	140
Un banco de madera, de igual color. Tasado en.....	5
Cinco mesas cuadradas, de igual color. Tasadas en.....	20
Una estufa eléctrica. Tasada en.....	7
Seis taburetes de bar. Tasados en.....	12
Un mostrador de bar, de madera. Tasado en.....	60
Veintitrés vasos de varias clases. Tasados en.....	5'75
Treinta y tres vasos pequeños. Tasados en.....	8'25
Cinco copas para licor. Tasadas en.....	1'25
Veinticuatro sifones. Tasados en.....	48
Nueve garrafas, varios tamaños. Tasadas en.....	36
Cinco botellas champán. Tasadas en.....	7'50
Treinta y cuatro botellas, algunas con licor, de varias clases. Tasadas en.....	8'50
Tres botellas, también empleadas. Tasadas en.....	6
Una cotelera de hojalata. Tasada en.....	3
Un cubo de hojalata, para hielo. Tasado en.....	2'50
Veintidós bombillas, de varias clases. Tasadas en.....	22
Cincuenta y cinco discos de gramófono. Tasados en.....	110
Total	502'75

Cuya subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día siete de enero próximo, a las once, y se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta hay que depositar previamente en la mesa de este Juzgado el diez por ciento del importe de la tasación, y exhibir la cédula personal.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes, siendo preferida la persona que haga proposición a todos ellos y pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder.

3.º Que los bienes reseñados se hallan depositados en poder de D. Cruz Pérez Gómez, domiciliado en esta ciudad, calle de San Juan y San Pedro, número 4, piso primero derecha, en donde podrán verlos antes de la subasta los licitadores.

Dado en Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecientos treinta y seis.—Angel Miranda.—El Secretario, Fernando García Barsala.

Núm. 5.371.

Juzgado de Instrucción Especial de Toledo.

Requisitorias.

VEGA LOPEZ (José), natural de Madrid, Abogado, casado, de 37 años, con domicilio en Mora, calle de Atocha, 22, y residente últimamente en Toledo. Señas personales: estatura 1'65 m., delgado, moreno, ojos azules, pelo castaño, peinado hacia atrás, viste elegantemente.

AGUILLAUME VALLES (Manuel), de 57 años, casado, empleado de Correos y Jefe de la dependencia de Toledo durante la dominación roja, natural de Gijón, domicilio Toledo, Plata, 1. Señas personales: alto, regular de carnes, pelo escaso y usa lentes.

MARTÍN AMPUDIA CAMINO (Vicente), de 34 años, casado, propietario, natural de Madrid, domicilio Toledo, S. Clemente, 1. Señas personales: estatura 1'65 m., delgado, moreno, pelo oscuro, peinado hacia atrás y bastante rizado.

BLASCO LOPEZ (Eduardo), de 31 años, casado, jornalero, natural de Toledo, domicilio idem, Bajada del Potro, 4. Señas personales: estatura 1'65 m., delgado, pelo castaño oscuro, peinado hacia atrás.

MUÑOZ MARTINEZ (Santiago), de 32 años, casado, empleado en la Caja Regional, natural de Toledo, domicilio idem, Barrionuevo. Señas personales: estatura 1'55 m., más bien grueso, pelo castaño, algo calvo, ojos azules con señal en uno de ellos de operación de rija.

VERA SALES (Ismael), de 37 años, casado, oficial de Telégrafos, natural de Toledo, domicilio idem, Travesía de la Plata, 3. Señas personales: estatura aproximada 1'55 m., más bien grueso, pelo castaño claro.

PEREZAGUA HERRERA (Guillermo), de 43 años, casado, industrial, natural de Toledo, domicilio idem, Santiago del Arrabal, 26. Señas personales: estatura aproximada 1'70 m., más bien grueso, pelo negro peinado hacia atrás.

ARROYO MEDINA (Vidal), de 30 años, casado, pintor, natural de Toledo, domicilio idem, Cuesta de los Pascuales, 6. Señas personales: estatura 1'60 m., más bien grueso, pelo y ojos castaños, usa lentes.

DIAZ MASIA (Raúl), de 49 años, casado, Factor de la Compañía M. Z. A., natural de Madrid, domicilio Toledo, Martín Gamero, 7. Señas personales: talla aproximada 1'70 m., rostro demacrado y huesudo, pelo castaño, algo encorvado.

PEDRAZA PLA (Félix), de 63 años, casado, jornalero, hijo de Manuel y Dionisia, natural de Toledo, domicilio idem, Ciudad, 10.

TORTOSA (Francisco), cuyo segundo apellido se desconoce, que vino a Toledo procedente de Madrid representando a la C. N. T., ignorándose otros antecedentes.

LALONYAY HUTFLESZ (Tomás), de 34 años, soltero, pintor, natural de Austria-Hungría, domicilio Toledo, San Torcuato, 2. Señas personales: talla corriente, delgado, rubio, pelo excesivo peinado hacia atrás, ojos azules, al que acompaña una hermana que se dice Médica.

PALOMO AGUADO (Emilio), Diputado a Cortes en la última elección legislativa y ex-Ministro de Comunicaciones, natural de Santa Cruz de la Zarza, desconociéndose otros antecedentes.

URBAN COVARRUBIA (Urbano), de 32 años, casado, jornalero, natural de Toledo, domicilio idem, Callejón de San Pedro. Señas personales: talla aproximada 1'60 m., delgado, moreno, pelo negro peinado hacia atrás.

RIVERA NAVARRO (Eusebio), de 48 años, casado, Capitán de Asalto con destino en Toledo durante el dominio rojo. Señas personales: estatura regular, regordete, moreno, pelo negro, nariz grande y gruesa, labios gruesos, ojos castaños.

ROPADO (David), cuyo segundo apellido se ignora, procedía de Madrid y pertenecía a las milicias rojas.

CHOZAS CARRILLO (Manuel), de 40 años, casado, empleado, natural de Toledo, domicilio idem, Circo Romano. Señas personales: estatura 1'55 m., delgado, pelo castaño, color pálido.

URBAN COVARRUBIA (Lucio), de 31 años, casado, jornalero, natural de Ajofrín, domicilio Toledo, Callejón de Cepeda, 3. Señas personales: estatura 1'60 m., pelo castaño, color sano.

CARDEÑA PUEBLA (Santiago), de 38 años, casado, carpintero, hijo de Eugenio y Anselma, natural de Toledo, domicilio idem, Callejón de la Soledad, 1. Señas personales: estatura 1'55 m., más bien grueso, bigote y barba cerrada, tirando a moreno, complexión fuerte.

CABELLO SANCHEZ (Gabriel-Antonio), de 47 años, soltero, hijo de Cándido y Carmen, empleado, natural de Navahermosa, domicilio Toledo, Martín Gamero, 20. Señas personales: alto, delgado, moreno, pelo castaño.

CABELLO SANCHEZ (Gabriel-Cándido), de 50 años, casado, Abogado, hijo de Cándido y Carmen, natural de Navahermosa, domicilio Toledo, Avemaría, 6. Señas personales: estatura regular, bastante grueso, moreno, usa lentes y anda lentamente, por fatigarse.

CHACON PEÑO (Domingo), de 31 años, casado, industrial, natural de Villafranca de los Caballeros, con domicilio en dicha villa, Avenida de la República, desconociéndose otros datos.

PEREZ MONTES (Prudencio), de 36 años, casado, comerciante, natural de Toledo, vecino de idem, calle Cordonerías. Señas personales: estatura regular, más bien grueso, moreno, pelo negro, usa lentes.

RINO GARCIA (Antonio), conocido por el "Lunares", que fué camarero del Hotel Castilla, de Toledo, de 31 años, casado, natural de Toledo, domicilio idem, plaza Francisco Palacios Sevillano, 4, hijo de padre italiano. Señas personales: estatura 1'60 m., delgado, buen color, pelo negro, con un lunar negro en la mejilla izquierda.

RINO GARCIA (Alejandro), conocido por el "Lunares", casado, de 26 años, camarero, natural de Toledo, domicilio idem, plaza Francisco Palacios Sevillano, 12, e hijo de padre italiano. Señas personales: estatura aproximada 1'55 m., buen color, pelo castaño.

DE LA TORRE CALVO (Hilario), de 32 años, casado, hijo de Andrea, camarero, natural de Orgaz, vecino de Toledo, Santa Leocadia, 14. Señas personales: estatura baja, grueso, moreno, pelo negro, algo chato.

CERMEÑO HENAL (Juan), de 36 años, casado, industrial, natural de Cartagena, vecino de Toledo, Alcahoz, 5. Señas personales: estatura

corriente, complexión fuerte, moreno, buena presencia, ojos negros y grandes, pelo negro, tartamudea algo.

GARCIA ROJO MERLO (Bernardino, de 29 años, casado, jornalero, natural de Valdepeñas, vecino de Toledo, Merced, 17. Señas personales: estatura 1'55 m., delgado, pálido, pelo rubio.

DELGADO MOTA (Antonio), de 47 años, casado, dependiente del anterior, natural de Socuéllamos, domicilio Toledo, Gigantones, 3, desconociéndose otros datos.

GARCIA GARCIA (Juan), (a) "El Canijo", de 24 años, casado, jornalero, natural de Toledo, hijo de Pedro y Juana, domicilio Toledo, San Juan Penitencia, 7. Señas personales: bajo, grueso, moreno, peinado hacia atrás.

MORENO CALVO (Leandro), de 31 años, casado, jornalero, natural de Escalonilla, hijo de Pablo y Segunda, domicilio Toledo, Soledad, 1. Señas personales: estatura regular, delgado, rubio, nariz gruesa, peinado hacia atrás, padece del estómago.

SANCHEZ MESA (Patrocinio), de 47 años, casado, industrial, natural de Toledo, domicilio Toledo, Juan Labrador, 7. Señas personales: talla aproximada 1'50, complexión débil, pelo castaño, color cobrizo.

CORRALES BOSQUE (Eugenio), de 39 años, casado, jornalero, natural y vecino de Toledo, Pez, 4. Señas personales: estatura regular, buenas carnes, moreno.

RODRIGUEZ RUBIO (Manuel), conocido por "Manolo", de 30 años, casado, camarero, hijo de José y Rosario, natural de Cangas de Tineo, domicilio Toledo San Juan de Dios, 14.

FERNANDEZ PECES (Federico), conocido por "Veneno", de 39 años, soltero, jornalero, natural de Toledo y vecino de idem, calle de Bulas, 24. Señas personales: estatura baja, delgado, pelo castaño, color moreno.

CADENAS DIAZ CARRALERO (Luis), de 39 años, casado, hijo de Pedro y Felipa, natural y vecino de Toledo, Cristo de la Calavera, 1. Señas personales: estatura 1'60 m., delgado, castaño, tiene los dientes largos.

Todos los anteriores, procesados en sumario por robo de alhajas y objetos artísticos en esta ciudad antes de su ocupación por el Ejército, cuyo sumario lleva el núm. 127 de orden del Juzgado de esta capital y 1 de la jurisdicción especial, comparecerán ante el Juzgado especial que actúa en Toledo en la planta baja del Palacio de Justicia, dentro de los diez días siguientes a la inserción de esta requisitoria en el "Boletín Oficial" del Gobierno de Burgos, para notificarles el auto de procesamiento dictado en dicho sumario, recibirles declaración indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

A la vez ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía judicial procedan a la prisión de dichos procesados, y caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado especial en la cárcel de esta capital.

Toledo, 3 de diciembre de 1936.—El Magistrado Juez instructor, (ilegible). — El Secretario, Francisco Murcia.